



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

YERBA BUENA,

16 MAY 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 340

DECRETO:

**VISTO:** El Expte. N° 5.369-M17(I)-S-23, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo solicita un donativo de \$ 4.015.000.- (pesos cuatro millones quince mil), a favor de la Fundación Banco de Alimentos de Tucumán;

**Que**, asimismo, en tal presentación (fs. 1) indica que dicha suma corresponde a la provisión, por parte de la aludida Fundación, de: "...mercaderías necesarias, destinadas a los programas de asistencia alimentaria para organizaciones sociales y familias de extrema vulnerabilidad." y a continuación aclara que "hace tres años existe entre esta Municipalidad y Fundación Banco de Alimentos una alianza estratégica a la que apostamos por su valiosa propuesta y múltiples beneficios, como ser: asesoramiento nutricional y sobre seguridad e higiene y una Escuela de Cocina que brinda oportunidad de aprendizaje, capacitación y oficio a vecinos de nuestra comunidad; además de contar con las cantidades necesarias y con entrega inmediata para atender la demanda requerida por el Municipio...";

**Que**, a los fines tramitados, glosa Recibo C N° 00002-00002430 de fecha 29/03/2023, emitido por la **FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TUCUMÁN**, por el importe total de \$ 4.015.000.- (pesos cuatro millones quince mil), extendido en concepto de contribución por asistencia alimentaria a organizaciones sociales de Yerba Buena (fs. 2) y Formulario de Recepción de Bienes y/o Servicios DP N° 00000568, emitido por el Dpto. Patrimonial, correspondiente a la recepción de los referidos bienes (fs. 3);

**Que** a fs. 5 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 5 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 6/6 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo requerido a fs. 1 y encuadra el caso en la Ley 5529, Artículo 47, Inciso 24) y en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7, inc. 1);

**Que**, al respecto, la Dirección de Despacho a fs. 7 agrega fotocopia autenticada del Decreto N° 423/2022, por el cual se aprueba el Acta Acuerdo suscripta oportunamente entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Fundación Banco de Alimentos Tucumán;

///...  
**DECRETO: Nº 340**

**16 MAY 2023**

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 8 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

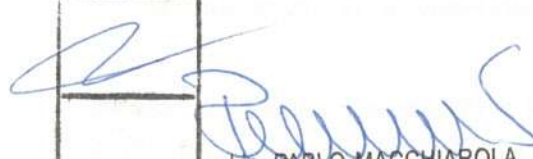
**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGASE una Contribución Económica de \$ 4.015.000.- (pesos cuatro millones quince mil) a favor de la "FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TUCUMÁN", CUIT N° 30-70819013-2 y, en consecuencia, autorizase el pago del Recibo C N° 00002-00002430 de fecha 29/03/2023, emitido por dicha Fundación en concepto de Contribuciones para Asistencia Alimentaria a Organizaciones Sociales de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, y ARCHÍVESE.-

KPS.-

  
Lic. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
C.P.N. HERNAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA